

Expediente: 1555/21

Carátula: **SUCESION DE TORRES DANIEL ERNESTO C/ VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - MAIPU AUTOMOTORES S.A., -DEMANDADO/A

27209596100 - LAVENA MORENO, MARIA CRISTINA-ACTOR/A

90000000000 - FEDERAL ARGENTINA S.A., CIA DE SEGUROS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1555/21



H102335034579

JUICIO: LAVENA MORENO MARIA CRISTINA c/ VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL). EXPTE. N° 1555/21 - -

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.- Proveyendo el escrito OFICIO ENVIADO 28/06/2024-08:19:

- 1) Se tiene a la letrada Ledesma Marcela del Valle M.P.: 5034, apoderada de Lavena Moreno Maria Cristina, DNI 21.336.909, en representación de la Sucesión Daniel Ernesto Torres D.N.I.: 22.336.402 por presentado en mérito al Poder Especial N°03061, y a la Sentencia de Autorización de fecha 26/04/2021 con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.
- 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) En virtud de lo normado por el art. 481 del CPCCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 5) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCC, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario.
- 6) Se corra traslado de la demanda, la ampliación de la demanda de fecha 20/05/24 y de la documentación adjuntada. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **el día 17/09/24 a horas 11:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCC. Los demandados **1) VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., CUIT: 30-50401884-5**, con domicilio en Av. De las Industrias N° 3101, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires; **2) VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT: 30-56133268-8**, con domicilio en calle Maipú 267, Piso 11°, C.P.

1084, C.A.B.A.; y 3) **MAIPU AUTOMOTORES S.A.**, CUIT: 30-59049342-9, con domicilio en Av. Colón 4045, C.P. 5003, Provincia de Córdoba, contestarán oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCC.

7) La audiencia referida se desarrollará en la **Sala I de calle Lamadrid 420 de esta ciudad**, conforme lo dispuesto en el Art. 468 del CPCC. Se hace saber a las partes que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, las partes demandadas se apersonarán, contestarán la demanda y se expedirán sobre la prueba documental acompañada por la parte actora al interponer la demanda. Las partes deberán asistir con copias en formato papel de los ofrecimientos probatorios y la documentación ofrecida como prueba. Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte.

8) En los términos de lo normado en el Art. 418 CPCC, se libren oficios a la Dirección de Comercio Interior, con el fin de remitir el expediente administrativo n° 7676/311-L-2017 correspondiente a los autos del rubro. Se hace constar que el oficio deberá ser respondido en el término de 10 (diez) días (Art. 411 CPCC), bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias, (Art. 137 CPCC) las que ascenderán a \$5.000 diarios desde el día del vencimiento del plazo otorgado.

9) Se faculta a la letrada Ledesma Marcela del Valle M.P.: 5034 y/o quien ella designe para el diligenciamiento de la cédula Ley 22172 dirigida a los demandados 1) **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, CUIT: 30-50401884-5, con domicilio en Av. De las Industrias N° 3101, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires; 2) **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**, CUIT: 30-56133268-8, con domicilio en calle Maipú 267, Piso 11°, C.P. 1084, C.A.B.A.; y 3) **MAIPU AUTOMOTORES S.A.**, CUIT: 30-59049342-9, con domicilio en Av. Colón 4045, C.P. 5003, Provincia de Córdoba.

10) Procédase por Secretaria a recaratular el presente proceso debiendo quedar "SUCESION DE TORRES DANIEL ERNESTO C/ VOLKSWAGEN S.A DE AHORROS Y OTROS S/ PROCESO DE CONSUMO".

11) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCC).- 1555/21 CAGL.-

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.